

Ayudas para la promoción de la imagen de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como destino turístico sostenible

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria del programa municipal de “Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible para el año 2026”.

¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas físicas o jurídicas o entidades legalmente constituidas que realicen actividades relacionadas con la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas.

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir por estas ayudas son:

- Apoyar proyectos que redunden en beneficio de la actividad económica de la ciudad.
- Reforzar específicamente la oferta de turismo y su conexión con la actividad económica.
- Impulsar la oferta de actividades con proyección exterior de la ciudad.
- Promover la colaboración público–privada.

Se pretende potenciar en mayor medida aquellos proyectos que:

- Tengan una alta participación de personas con procedencia nacional e internacional.
- Generen un alto número de pernoctaciones.
- Tengan lugar en fechas de baja actividad turística (desestacionalización).

Existen tres líneas de ayudas:

Línea 1: organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.

Serán objeto de subvención la organización de congresos, jornadas, seminarios o simposios (en adelante, congresos) que se celebren en Vitoria-Gasteiz.

Línea 2: organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.

Será objeto de subvención la organización de eventos que, por su originalidad y características, atraigan a la ciudad participantes y visitantes de otras regiones o países y tengan una amplia repercusión exterior. Podrán ser objeto de subvención las actividades que sean netamente deportivas o culturales siempre que conlleven una amplia proyección exterior de Vitoria-Gasteiz, así como una alta participación exterior (mínimo 100 participantes procedentes de fuera del Territorio Histórico de Álava).

Línea 3: creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

Será objeto de subvención la creación de nuevos productos y experiencias turísticas, así como sus correspondientes acciones de promoción, comercialización, difusión, comunicación y captación de públicos.

Se priorizará los productos y experiencias turísticas sostenibles y que promuevan la imagen de Vitoria-Gasteiz como destino turístico sostenible en mercados nacionales e internacionales. En esta línea, se pueden destacar diversos tipos de experiencias: el ecoturismo y naturaleza, el agroturismo, el turismo cultural y creativo, el turismo comunitario o el turismo regenerativo.

Por ello, se valorará la creación de “paquetes experienciales”, que integren la interpretación del patrimonio natural y cultural para todos los públicos: talleres creativos con reutilización de materiales, ecoexperiencias que fomenten la cooperación y la conexión con la ciudad, mediante juegos y gincanas, así como actividades de team building sostenible, como, por ejemplo: escape room en la calle, que contribuyan a un modelo que celebre la cultura local a través del juego y el descubrimiento y que genere un impacto ambiental mínimo, integrando a los participantes en la vida cotidiana de la ciudad. Además se pueden presentar productos de experiencias sensoriales que abarquen todo el municipio o actividades que conecten naturaleza, tradición y sostenibilidad.

Además, se otorgará prioridad a los productos enogastronómicos, ecoturísticos, culturales y deportivos.

¿Qué gastos serán subvencionables?

Serán subvencionables los proyectos que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Únicamente se considerarán subvencionables los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2026 y las facturas emitidas y abonadas antes del 31 de enero de 2027.

Línea 1: organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.

1. Gastos derivados de los proyectos de candidatura para congresos que puedan celebrarse a futuro en la ciudad, como trabajos de diseño online y offline, gastos de traslados para presentaciones o inscripciones en jornadas inversas y directas (en cuyo caso será necesario especificar la entidad promotora y la organizadora).
2. Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo de congresos: medios audiovisuales, herramientas tecnológicas, catering, traducción e interpretación, personal auxiliar, transporte, secretaría técnica, servicios y actividades complementarias, honorarios de expertos, etc.
3. Gastos correspondientes a viajes, alojamiento y dietas de personas ponentes, expertas y presentadoras/moderadoras que participen en el congreso (no de congresistas).
4. Gastos de alquiler de espacios destinados al congreso, así como sus gastos indirectos, excluyendo la sede o locales propios y las tasas abonadas por el alquiler de espacios y edificios públicos.

5. Gastos relativos a diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional: se admitirán por este concepto los gastos relativos a diseño gráfico, elaboración de folletos y cartelería, bancos fotográficos y fílmicos, vídeos, gastos relativos a creación de diseño web, banners, páginas web, frames, pop ups y otros elementos de comunicación.
6. Gastos propios de personal (gastos salariales y cotizaciones sociales) hasta un 10 por ciento del total de la ayuda, debiendo justificarse su dedicación al proyecto presentado a esta convocatoria.

Línea 2: organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz:

1. Gastos de captación, creación, promoción y ejecución de eventos que se hayan celebrado en el periodo indicado.
2. Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo del evento: medios audiovisuales, herramientas tecnológicas, catering, traducción e interpretación, personal auxiliar, transporte, secretaría técnica, servicios y actividades complementarias, honorarios de expertos, etc.
3. Gastos de viaje, alojamiento y dietas de ponentes y expertos que participen en el evento (no de personas inscritas en el evento).
4. Gastos de alquiler de espacios específicamente destinados al evento, así como sus gastos indirectos, excluyendo la sede o locales propios y las tasas abonadas por el alquiler de espacios y edificios públicos.
5. Gastos relativos a diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional: se admitirán por este concepto los gastos relativos a diseño gráfico, elaboración de folletos y cartelería, bancos fotográficos y fílmicos, vídeos, gastos relativos a creación de diseño web, banners, páginas web, frames, pop ups y otros elementos de comunicación.
6. Gastos propios de personal (gastos salariales y cotizaciones sociales) hasta un 10 por ciento del total de la ayuda, debiendo justificarse su dedicación al proyecto presentado a esta convocatoria.

Línea 3: creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

1. Gastos de creación de producto y experiencias en todas sus fases: diseño, puesta en marcha y evaluación. Se admitirán para este concepto facturas de servicios técnicos y profesionales, de recursos materiales, digitales o tecnológicos: materiales impresos, infografías, fotografías, vídeos, apps, sistemas de audio para visitas guiadas (no se subvencionarán sistemas que generen contaminación acústica), elementos de movilidad sostenible, de orientación geográfica, herramientas para favorecer la accesibilidad, etc.
2. Gastos relativos a promoción on line: se admitirán por este concepto acciones de marketing programático, publicidad en buscadores (SEM y SEO), email, marketing, publicidad en medios sociales (Facebook, Youtube, Instagram...), marketing de contenidos (branded content e inbound marketing), así como la promoción y gestión a través de plataformas online de reserva de servicios turísticos, tales como Civitatis, GuruWalk, GetYourGuide, Viator etc.
3. Gastos relativos a promoción off line: soportes impresos, difusión de los eventos en medios de comunicación u otros soportes. También se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa,

televisión o radio, etc. Se priorizará la difusión digital frente a los materiales fungibles.

4. Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores que visiten la ciudad para conocer los nuevos productos y experiencias turísticas, así como gastos de las personas creadoras de los productos y experiencias turísticas que se desplacen fuera de la ciudad con el fin de realizar acciones promocionales de los mismos, como ferias, presentaciones, etc.
5. Gastos propios de personal (gastos salariales y cotizaciones sociales) hasta un 10 por ciento del total de la ayuda, debiendo justificarse su dedicación al proyecto presentado a esta convocatoria.

¿Qué gastos NO serán objeto de subvención?

Con carácter general, no se considerarán subvencionables:

1. Cualquier gasto que no esté incluido expresamente como gasto subvencionable en el apartado anterior.
2. En la línea 1 y 2, no se considerará objeto de subvención la organización y la promoción de galas y desfiles, premios, actividades relacionadas con formación reglada ocupacional o continua, actos académicos, religiosos, políticos o sindicales, o aquellos proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.
3. Los gastos corrientes de funcionamiento de las empresas/entidades beneficiarias.
4. El equipamiento informático de oficina y de telefonía móvil.
5. Los obsequios y regalos.
6. El merchandising, excepto si está destinado exclusivamente a la promoción exterior de un congreso, evento o producto turístico y se justifica como tal.
7. Las inversiones y/o amortizaciones.
8. Así como aquellos excluidos en el artículo 30 de la ordenanza general de subvenciones.

¿Qué requisitos deberán cumplir las personas o entidades beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las entidades legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
 - No se exigirá la domiciliación social y fiscal en Vitoria-Gasteiz cuando el proyecto cumpla todos los criterios siguientes, que deberán ser detallados en la memoria descriptiva y probados en la justificación:
 - Para las Línea 1 y 2:
 - 1) Mínimo de personas participantes: 150 para congresos / 300 para eventos.
 - 2) Procedencia de las personas participantes: al menos un 30 por ciento de participantes procedentes de fuera del País Vasco y de sus provincias y comunidades colindantes.
 - 3) Duración mínima: 2 jornadas consecutivas para congresos y eventos.
 - Para la línea 3:
 - 1) El nuevo producto o experiencia turística se implemente en Vitoria-Gasteiz.

- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 11.2 de la ordenanza general de subvenciones.
- c) Quedan excluidas de esta ayuda las administraciones públicas, las corporaciones públicas y las entidades de derecho público.
- d) En el caso de la línea 2, en actividades que sean netamente deportivas o culturales, es requisito que dichas actividades conlleven una amplia proyección exterior de Vitoria-Gasteiz, así como una alta participación exterior (mínimo 100 participantes procedentes de fuera del Territorio Histórico de Álava). Este aspecto se deberá detallar en la memoria descriptiva, así como mediante la presentación de una declaración responsable –base 10-.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de dicha convocatoria en el BOTHA (03/06/2026).

Más información:

IMAGEN TURISMO V-G

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudio

Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2026